



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

"UNA GESTION DE CAMBIO, PARA TODOS"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0093-2025-MPD/A.

San José de Sisa, 06 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO, REGION SAN MARTIN.

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2025-MPD; de fecha 06 de mayo del 2025; que aprueba el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**, Correspondiente al Periodo 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 31°, consagra el derecho de los ciudadanos a participar en forma activa en la Gestión Municipal de acuerdo a la normatividad sobre la materia y en los Artículos 197° y 199° establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestión con autonomía los intereses de la población de sus correspondientes colectividades.

Que, el literal d) del numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N°004-2013- PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece "la transparencia, rendición de cuentas y ética pública, los funcionarios públicos deben servir a los intereses de la Nación, procurar aumentar la eficiencia del Estado para brindar una mejor atención a los ciudadanos y actuar con idoneidad, veracidad, justicia, equidad, lealtad y respeto al Estado de Derecho y la dignidad las personas. El Estado, sus autoridades y servidores deben rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

"UNA GESTION DE CAMBIO, PARA TODOS"

Que, constituye un acto responsable de la actual gestión municipal informar a la ciudadanía y población en general respecto al manejo económico y financiero de las cuentas de la Municipalidad Provincial de El Dorado, así como del avance de las obras y el cumplimiento de funciones encargadas a las autoridades y funcionarios de la Institución.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **COFORMAR**, el Equipo Técnico para el desarrollo de la **AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE EL DORADO**, que estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - Integrante
- Gerente de Administración y Finanzas - Integrante
- Gerente de Planificación y Presupuesto. Integrante
- Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico - Integrante
- Gerente de Desarrollo Social - Integrante
- Gerente de Asesoría Jurídica - Integrante
- Gerente de Seguridad, Fiscalización y Transporte - Integrante

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** al **EQUIPO TÉCNICO**, las funciones de Organización, Preparación y Realización de la **AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO** –. Correspondiente al periodo 2024

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que todas las áreas administrativas de la entidad, brinden las facilidades del caso al equipo técnico, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, disponer a todas las áreas de la Entidad que conforman el equipo técnico y a la Oficina de Tecnología de la Información e Imagen su publicación en el Portal web de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL